CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, diciembre 12 de 2023**.** A despacho de la señora Juez informando que ya se comunicó el registro de la medida cautelar y se brindó por parte de Saludtotal el correo electrónico del demandado.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diciembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2015-00087-00

Teniendo en cuenta que ya fue materializada la medida cautelar de embargo, el Juzgado dispone la notificación del demandado por intermedio del centro de servicios, al correo electrónico brindado por la entidad promotora de salud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 208 del 13 de diciembre de 2023.

JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO